



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2026-MDO/CM.

Olmos, 11 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de febrero del 2026, sobre la aprobación del Plan Anual de Trabajo denominado Programa de Acciones Fiscalización (PAF) - 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, al amparo del inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece como atribución del Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan, los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización", se ha procedido con la elaboración del Plan Anual de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Olmos Ejercicio 2026 (PAF), y se solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido plan.

Que, mediante Carta N°001-2026/MDO-AAMR, la regidora de la Municipalidad Distrital de Olmos, Angelica Ayhshi Maco remite propuesta de materias a fiscalizar a ser contempladas en el Plan Anual de Fiscalización (PAF) para el periodo 2026, asimismo adjunta el PAF – Anexo N°3, documento llenado y firmado por los integrantes del cuerpo de regidores de la Municipalidad Distrital de Olmos.

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de febrero del 2026, se aprobó por UNANIMIDAD de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Trabajo denominado "Programa de Acciones Fiscalización (PAF) – 2026 del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Olmos", que como anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y órganos competentes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acuerdo, así también la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Olmos.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
Alcaldía
GM
OGACyGD
OGPP
OGAJ
OTI
OCI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Daniel Rivera Pasco
ALCALDE

